

## **TRASLADO DE ACUERDO**

Federación Asociaciones de Vecinos Rioja

San Pablo 2,CO-MU  
26001 Logroño (La Rioja)

Le notifico el **Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **28 de Septiembre de 2016**, que literalmente se transcribe a continuación:

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS. AÑO 2016**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El interés y la conveniencia para este ayuntamiento de formalizar un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja que permita instrumentar y hacer viables los presupuestos participativos, debates sobre administración y sociedad civil, actos de promoción pública del asociacionismo, así como el mantenimiento y cumplimiento de los fines de la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja.
2. El informe emitido por el Gestor de Participación Ciudadana de fecha 9 de septiembre de 2016 y el convenio anexo a dicho informe.
3. El informe emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 16 de septiembre de 2016, en los términos de lo dispuesto por el art. 82.1 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
4. El informe favorable de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto y de fiscalización de fechas 16 de septiembre y 26 de septiembre de 2016, respectivamente.
5. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano y el contenido del art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero**.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la

Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja (G26108928) para el año 2016 y que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.**- El Ayuntamiento abonará con cargo a la partida 924.00 489.99 la cuantía de **31.371 euros**, establecida en el punto tercero del convenio de colaboración.

El pago de dicha cuantía se efectuará de la siguiente forma: el 90% a la firma del convenio y el 10% restante, cuando la entidad beneficiaria justifique haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

**Tercero.**- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa a la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin de que se trata.

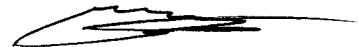
**Cuarto.**- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio subvencional a efectos de su publicación.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación. Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

***Secretario de la Junta de Gobierno Local***

Miguel Angel Sáinz García



## **A N E X O**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA RIOJA. AÑO 2016**

En Logroño, a      de septiembre de 2016

#### **R E U N I D O S:**

D<sup>a</sup> Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Logroño (en adelante Ayuntamiento) (CIF P-2608900-C)

Y de otra, D<sup>a</sup> María Ángeles Matute Bobadilla, que como Presidenta actúa en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja (en adelante Federación) (CIF G26108928), con domicilio social en Logroño, C/ San Pablo, nº 2, bajo.

#### **E X P O N E N:**

Que la Constitución Española, en el art. 9.2, encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Que ambas Instituciones comparten el objetivo común de fomentar la participación de los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las Entidades que defienden y promueven los mismos fines, para la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio de Logroño.

Que por lo que se refiere a los Presupuestos Participativos, tanto Ayuntamiento como Federación, coinciden en los puntos siguientes:

Los Presupuestos Participativos, son una herramienta de la democracia directa o de la llamada democracia participativa que posibilita a los ciudadanos incidir o tomar decisiones referentes a los Presupuestos Públicos, generalmente sobre los presupuestos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene, en consecuencia, como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

El principal aporte de los Presupuestos Participativos es el asentamiento de la idea de una

ciudadanía activa, haciendo participe al vecino de la marcha de la ciudad. Entender, en definitiva, la gestión pública como algo que tiene que ver con la vida de los vecinos y que éstos, pueden, no solo participar, sino también decidir sobre estos asuntos públicos.

Además, se pueden establecer una serie de ventajas que deben acompañar el desarrollo del proceso:

- Mayor transparencia y eficiencia en la gestión municipal, al compartir entre todos el debate acerca de en qué se van a gastar los ingresos públicos.
- Mejora de la comunicación entre Administración Municipal y ciudadanos, generando espacios de interlocución entre políticos, vecinos, colectivos y técnicos.
- Es un proceso abierto a toda la colectividad, que posibilita la participación directa de todas las personas, superando así la lógica participación representativa, que se limita a la acción de votar cada cuatro años.
- Se trata de un proceso autorregulado, es decir, que son los propios participantes los que deciden cómo deben ser las “reglas del juego” que deben regir el proceso.
- Fomenta la reflexión activa y la solidaridad por cuanto todos los vecinos y vecinas tienen la oportunidad de conocer y dialogar sobre los problemas y demandas del resto.

Con los fines señalados, ambas partes consideran de interés, establecer un marco de colaboración sobre los dos puntos siguientes:

Participación por parte del Ayuntamiento en el mantenimiento, gastos de personal y en la realización de actividades diversas cuyo objeto sea el asociacionismo vecinal, la participación ciudadana y la captación de nuevos socios.

La preparación de los Presupuestos Participativo para 2016.

El art. 22 de la Ley 38/2003, posibilita la concesión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento, sin concurrencia, cuando se den razones de interés público, social, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes y a ellos capacidad jurídica para obligarse,

**A C U E R D A N:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento y la Federación, suscriben el presente convenio para articular la colaboración necesaria en la realización de diversas actividades orientadas a la consecución de sus fines, entendiendo que redundarán en el beneficio mutuo, así como en el logro del objetivo común de mejorar la defensa y promoción de los derechos de las Asociaciones Vecinales y vecinos del municipio de Logroño.

**SEGUNDO:** El presente Convenio comprende.-

**Colaboración en el funcionamiento ordinario de la Federación, tanto en el mantenimiento de la sede, como en los gastos de personal y el desarrollo de actividades.**

El Ayuntamiento financiará parte de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de la sede de la Federación, entrando a formar parte de estos gastos exclusivamente los de agua, luz, calefacción, limpieza, material de oficina consumible gastos postales y de mensajería, teléfono e internet, utilizados para uso general de la Federación.

Como gastos de personal propio, se financiarán, durante el año 2016, únicamente el 50% del coste de un trabajador/a.

**Colaboración entre ambas Instituciones en el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativos para el año 2017.**

La colaboración a que se refiere este punto se llevará a cabo en los términos y condiciones que se recogen en el Anexo I a este Convenio.

**Actos de promoción pública del asociacionismo, p. ej. día del vecino**

Actos de promoción pública del trabajo de las asociaciones a través de la Federación de Asociaciones de Vecinos

Dichas acciones son espacios de relación y encuentro que facilitan la interacción social positiva entre asociaciones, vecinos, ayuntamiento, ... y rompen la fuerza del anonimato de los espacios públicos de la ciudad.

**Jornadas de Participación Ciudadana con proyección europea.**

Colaboración de la Federación con el Ayuntamiento para realizar unas jornadas de debate y reflexión sobre administración y sociedad civil.

Estas jornadas tienen por objeto valorar la posibilidad de elaborar un programa para presentar a la comisión europea e intentar conseguir una subvención en el programa europeo "Europa con los Ciudadanos" u otro similar.

**TERCERO: Aportación Municipal y obligaciones de la Federación.-**

El Ayuntamiento de Logroño abonará la cantidad de 31.371 € (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS) a la Federación en concepto de participación en el Convenio y con las finalidades expresadas anteriormente.

El pago de dicha cuantía económica se efectuará de la siguiente forma: el 90% a partir de la firma

del convenio y el 10 % restante, cuando la entidad beneficiaria justifique haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Los excesos de gasto justificados en las actividades que comprende el Convenio, sobre el importe límite de 31.371 €, serán asumidos por la Federación y las minoraciones sobre dicha cuantía conllevará el ingreso del importe resultante más los intereses legales correspondientes en las arcas municipales.

La Federación se obliga a aplicar la cantidad económica percibida al objeto del Convenio, en cualquiera de sus puntos.

Del mismo modo se obliga a publicitar en todas ellas el escudo y nombre del Ayuntamiento de Logroño.

**CUARTO:** Justificación del pago municipal.-

La Federación justificará la aplicación de los fondos concedidos a su finalidad antes del 31 de enero de 2017, mediante la modalidad de cuenta justificativa regulada en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Aparte de la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior, deberá aportarse la siguiente:

Respecto a las actividades en materia de asociacionismo y participación vecinal: relación de actividades, materiales empleados, finalidades perseguidas, número de socios captados, etc.

Respecto a los trabajos del Presupuesto Participativo:

- Memoria justificativa de las fases desarrolladas del Presupuesto Participativo y que se describen en el Anexo I.

- También, la Federación deberá, en los tres primeros meses del año 2017, presentar al Ayuntamiento, un informe participativo que documente los procedimientos y actuaciones utilizados y su valoración.

**QUINTO:** Duración del Convenio.-

El Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y permanecerá vigente hasta la total conclusión de las actividades previstas en el mismo y hasta el cumplimiento de las obligaciones justificativas en él establecidas. Dicho plazo finalizará, en todo caso, el 31 de marzo de 2017.

**SEXTO:** Ámbito de aplicación.-

El ámbito de aplicación del presente convenio será, en exclusiva, el término municipal de Logroño.

**SÉPTIMO:** Comisión de seguimiento.-

Se creará una comisión paritaria de seguimiento que tendrá las funciones de interpretación y control del cumplimiento del mismo y estará integrada:

Por parte del Ayuntamiento de Logroño: el Sr. Concejal de Participación Ciudadana y el Director General de Régimen Interior, RR. HH. y Atención Ciudadana o el Gestor de Participación Ciudadana.

Por parte de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Rioja: la Sra. Presidenta de la Federación y la Secretaria Técnica de la Federación.

La Comisión estará asistida por técnicos municipales y federativos y se reunirá cuando sea requerida por cualquiera de las dos partes.

**OCTAVO:** Causas de resolución.-

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La finalización de su plazo de vigencia.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben a las partes y que sea apreciada de forma justificada por la Comisión de Seguimiento.

**NOVENO:** Régimen jurídico.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

**A N E X O - I**

La colaboración entre el Ayuntamiento y la Federación durante 2016 se materializará de acuerdo a lo siguiente:

**Fase I: Difusión y recepción de propuestas. Fecha finalización : junio 2016**

Difusión entre las asociaciones de la ciudad y ciudadanos en general.

Recepción de propuestas ciudadanas.

**Fase II. Estudio y clasificación de propuestas. Fecha finalización: julio 2016**

Estudio y clasificación de propuestas.

Selección de propuestas por miembros de asociaciones de vecinos.

Entrega al Ayuntamiento de las propuestas que se refieren a mantenimiento ordinario.

Priorización por Distritos.

Entrega al Ayuntamiento de las priorizaciones elegidas.

**Fase III. Constitución mesas de barrio**

**Fecha finalización: julio 2016**

Discusión y elección de mesas.

**Fase IV. Debates de priorización**

**Fecha finalización: julio 2016**

Convocatoria de las mesas.

Priorización de propuestas

**Fase V. Remisión propuestas a Juntas de Distrito** **Fecha finalización: septiembre 2016**

Encauzamiento propuestas Ayuntamiento de Logroño.  
Discusión y priorización Juntas de Distrito

**Fase VI. Remisión propuestas a Consejo Social** **Fecha finalización: septiembre 2016**

Envío propuestas Ayuntamiento de Logroño.  
Discusión y priorización por el Consejo Social.

**Fase VII. Envío proposiciones al Pleno** **Fecha finalización: noviembre 2016**

Adición de las propuestas elegidas por los órganos municipales al proyecto de presupuesto municipal.

**Fase VIII. Evaluación** **Fecha finalización: octubre 2016**

Sesiones de trabajo formadas por AA VV  
Informe de evaluación

**Fase IX. Informe del proceso** **Fecha finalización: enero 2017**

Elaboración memoria del proceso.  
Elaboración memoria económica.  
Elaboración de propuesta de mejora.

**Fase X. Seguimiento mesas de Barrio** **Fecha finalización: marzo 2017**

Comisión/es de seguimiento.  
Informe participativo.

2 GASTOS:

Los gastos que podrán imputarse en la correspondiente justificación a lo largo del proceso serán los siguientes:

**GASTOS DE DIFUSIÓN**

A través de página web.

**GASTOS DE PERSONAL**

Administrativa media jornada (4 meses)  
Auxiliar administrativo media jornada (3 meses)

**GASTOS GENERALES DEL PROYECTO**

Gastos de material de oficina  
Gastos de telefonía  
Otros gastos necesarios para la ejecución de la actividad.



### 3 OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO:

El Ayuntamiento aparte de la aportación económica global asignada en el Convenio facilitará a la Federación, sin coste alguno, el uso de los espacios municipales que sean precisos para el desarrollo de las asambleas.

### 4 OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA FEDERACIÓN:

la Federación difundirá los Presupuestos Participativos entre los colectivos de la ciudad y los vecinos de Logroño.

La Federación se encargará de la organización general de las distintas fases del presupuesto participativo (salvo las que competen a órganos municipales), producción de materiales, adecuación de instalaciones, contratación de personal, etc., siendo la propia Federación quién liquidará a los proveedores contratados por ésta.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento colaborará en dichas tarea y designará un técnico municipal, quién con un técnico de la Fedración coordinará la efectiva organización de los presupuestos participativos.

En todo el material publicitario y de comunicación que la Federación realice para los citados presupuestos participativos, figurará el logotipo del Ayuntamiento, junto con el logotipo de la Federación.

### 5 OBLIGACIONES CONJUNTAS:

El Ayuntamiento y la Federación, realizarán conjuntamente las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer los presupuestos participativos. Asimismo, establecerán de forma coordinada el desarrollo y seguimiento de la totalidad de las tareas.

Asimismo, la Federación y el Ayuntamiento gestionarán, según fases, las propuestas de los participantes. No obstante, en todas las acciones que gestione la Federación de AA VV de La Rioja podrá estar presente un técnico municipal con la condición de observador del proceso, sin voz ni voto.